



Radicado: 0863424984001-2021-00265-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCO COLPATRIA S.A., a través de apoderado judicial doctor HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, contra el (la) señor(a) CIRA LUZ DE LA ROSA CARO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, octubre 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO COLPATRIA S.A., y en contra de CIRA LUZ DE LA ROSA CARO, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 4097443236719538:
 - Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$32.064.909), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 8 de julio de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctor HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, como apoderado del demandante BANCO COLPATRIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af2c663b01f2c97a5e7c647ac6ff10f00328863e457943ee6467d0ae37ff2567

Documento generado en 19/10/2021 12:02:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia